



Informe

Norma Presupuestaria 11 IV Trimestre 2025

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Febrero, 2026



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N.º 10.620 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 197 a La Gaceta N.º 230 del 06 de diciembre de 2024, se cita lo siguiente:

"10. Durante el año 2025 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2025, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2025, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes, creadas antes del 1 de enero de 2025 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2025, deberán destinarse exclusivamente a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado.

Estos recursos serán distribuidos, en partes iguales, entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del título 301 Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de agosto de 2025.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; en el título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil y las plazas relacionadas



exclusivamente con la prestación de servicios en los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Cen Cinai).

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2025, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remitió el oficio MH-STAP-CIR-0006-2025 del 09 de enero de 2025 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales, con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2025, así como, la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N.º 10.620, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al IV trimestre del 2025, se incluye la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incorporando la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2025; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes



registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 9524, *“Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”*, existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se identificó que el presupuesto incluye a 19 ministerios; sin embargo, al momento de emitir este informe (13 de febrero de 2026), únicamente 18 habían presentado la información requerida por la normativa. En algunos casos, la información fue remitida fuera del plazo establecido o no fue presentada (ver Anexo 1). Esta situación limita la posibilidad de contar con datos precisos sobre la cantidad de plazas vacantes, utilizadas y el ahorro generado durante el periodo analizado.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 11.486 plazas¹ que adquirieron la condición de vacante al cierre del IV trimestre del 2025, según el siguiente detalle:

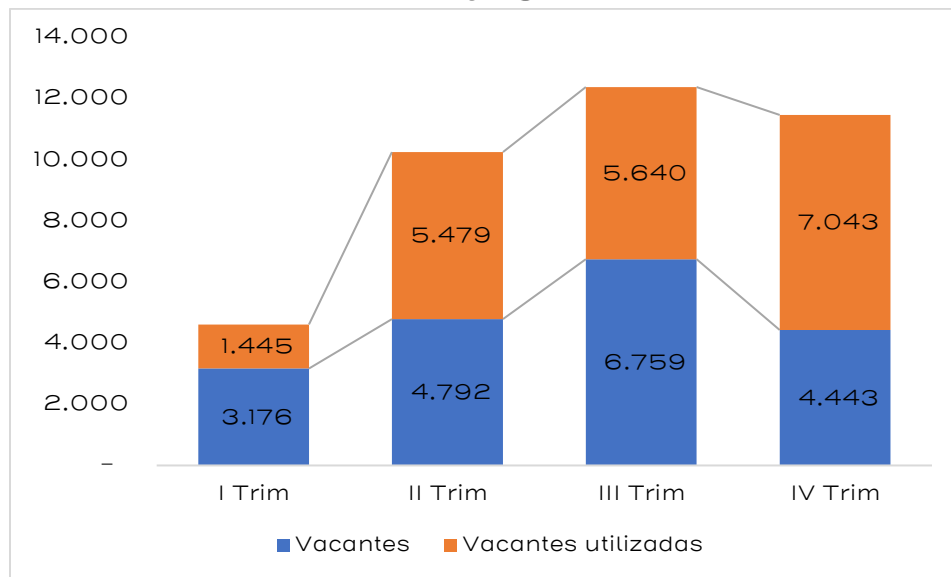
- 7.043 plazas han sido utilizadas al IV trimestre del 2025, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 4.443 plazas, al cierre del IV trimestre del 2025 mantienen la condición de vacante.

Cabe destacar que, para el IV trimestre se registra una disminución en la cantidad de vacantes que aún mantienen dicha condición con respecto al III trimestre del 32.27%, pasando de 6.759 a 4.443, asimismo se refleja un aumento en la cantidad de vacantes utilizadas del 24,88%, pasando de 5.640 a 7.043. A continuación, se muestra el comportamiento registrado por la cantidad de plazas vacantes en cada uno de los reportes trimestrales del presente año:

¹ Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



Gráfico 1. Evolución de la cantidad de plazas vacantes al IV trimestre, 2025



Al IV trimestre del 2025 se contabiliza un ahorro estimado de ₡60.612,63 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, en el caso que corresponda salario global, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ₡33.755,61 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del IV trimestre mantienen la condición de vacante y ₡26.857,02 millones del ahorro generado por las plazas que fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que se mantuvo la condición de vacante durante los doce meses del año 2025.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al IV trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo solicitado en el oficio MH-STAP-CIR-0006-2025.



Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2025, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por los ministerios se pudo determinar que al IV trimestre del 2025 se han utilizado 7.043 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.217 plazas), lo cual representa el 10.81% del total de vacantes utilizadas en el trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡2.903,62 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.804 plazas (25,61%) y un ahorro estimado de ₡4.766,68 millones y luego el Ministerio de Justicia y Paz con 893 plazas (12,68%) y un ahorro de ₡4.950,59 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas, según entidad
Al IV trimestre 2025
Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ₡	Participación (%)
Ministerio de Educación Pública	2.217	31,48%	2.903,62	10,81%
Ministerio de Seguridad Pública	1.804	25,61%	4.766,68	17,75%
Ministerio de Justicia y Paz	893	12,68%	4.950,59	18,43%
Ministerio de Salud	466	6,62%	3.704,38	13,79%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	362	5,14%	1.653,52	6,16%
Ministerio de Hacienda	252	3,58%	2.523,20	9,39%



Ministerio de Agricultura y Ganadería	249	3,54%	1.644,31	6,12%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	143	2,03%	952,59	3,55%
Ministerio de Cultura y Juventud	130	1,85%	443,99	1,65%
Presidencia de la República	122	1,73%	375,46	1,40%
Ministerio de Ambiente y Energía	112	1,59%	864,55	3,22%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	74	1,05%	851,18	3,17%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	62	0,88%	314,62	1,17%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	56	0,80%	414,84	1,54%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	38	0,54%	201,72	0,75%
Ministerio de la Presidencia	36	0,51%	138,70	0,52%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	19	0,27%	112,03	0,42%
Ministerio de Comercio Exterior	8	0,11%	41,04	0,15%
Total	7.043	100,00%	26.857,02	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2025.

Plazas vacantes

Al IV trimestre del 2025, se determinó que el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.189, representando un 26,76% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 969 (21,81%) y el Ministerio de Justicia y Paz con 613 (13,80%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes, según entidad
Al IV trimestre 2025
Millones de colones y porcentajes



Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación (%)	Valor en millones de ₡	Participación (%)
Ministerio de Educación Pública	1.189	26,76	3.565,13	10,56
Ministerio de Seguridad Pública	969	21,81	6.565,38	19,45
Ministerio de Justicia y Paz	613	13,80	5.266,82	15,60
Ministerio de Hacienda	428	9,63	6.646,05	19,69
Ministerio de Salud	289	6,50	3.135,01	9,29
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	282	6,35	2.196,29	6,51
Ministerio de Agricultura y Ganadería	167	3,76	1.450,13	4,30
Ministerio de Ambiente y Energía	133	2,99	904,20	2,68
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	99	2,23	787,73	2,33
Ministerio de Cultura y Juventud	75	1,69	476,20	1,41
Ministerio de la Presidencia	65	1,46	756,50	2,24
Presidencia de la República	36	0,81	249,71	0,74
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	23	0,52	374,40	1,11
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	23	0,52	320,13	0,95
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	19	0,43	774,12	2,29
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	18	0,41	150,77	0,45
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	8	0,18	61,19	0,18
Ministerio de Comercio Exterior	7	0,16	75,85	0,22
Total	4.443,00	100,00	33.755,61	100,00

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2025.



III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de un ministerio, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el IV trimestre del 2025 se han utilizado 7.043 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.217 plazas), lo cual representa el 31,48% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del IV trimestre del 2025, 4.443 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Educación Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.189, representando un 26,76% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 969 plazas (21,81%), el Ministerio de Justicia y Paz con 613 (13,80%) y el Ministerio de Hacienda con 428 (9,63%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (13 de febrero de 2025) 18 remitieron el informe correspondiente; sin embargo, 17 de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, un ministerio incumplió con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.



Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (el día 05 de enero de 2026):

1. Ministerio de Salud

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Educación Pública
2. Ministerio de Justicia y Paz
3. Ministerio de la Presidencia
4. Ministerio de Seguridad Pública
5. Presidencia de la República
6. Ministerio Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
7. Ministerio de Comercio Exterior
8. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
9. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
11. Ministerio de Agricultura y Ganadería
12. Ministerio de Ambiente y Energía
13. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
14. Ministerio de Hacienda
15. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
16. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
17. Ministerio de Cultura y Juventud

No remitieron la información

1. Ministerio de Gobernación y Policía

*Elaborado por: Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*